



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 124302-2020

Resolución Directoral

N° 995 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 04 NOV. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 09.10.2020, presentado por la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A. representado por MANUEL ANGEL MARTINEZ SILVA, quien solicita la aplicación del Decreto Legislativo N° 1500, respecto a la vigencia de la autorización para la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 898-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (10.07.2019) y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 084-200-20-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (20.01.2020), la misma que deberá prorrogarse por periodo adicional de 12 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y en los bienes asociados a ésta, estando sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua calificará y Clasificará en cada caso a las obras hidráulicas, de acuerdo con las condiciones específicas del ámbito de donde se desarrollará el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: magnitud de la inversión, demanda de agua e interés





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

C.U.T. N° 124302-2020

público;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del citado Reglamento establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos en las fuentes naturales de agua; además dispone que las obras se ejecutan, conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 898-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 10.07.2019, notificada el **19.07.2019**, se autorizó a la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A., la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, que permitirán estimar y confirmar la geometría de las diferentes formaciones geológicas presentes y determinar los parámetros hidráulicos de la zona de estudio, ubicados en la Concesión Minera Iscaycruz, del distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima, por un plazo de seis (6) meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 084-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 320.01.2020, notificada el **18.02.2020**, se prorrogó por única vez el plazo de la autorización de ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, por un plazo de duración de seis (6) meses que se computará a partir del 20.01.2020 hasta el 20.07.2020, conforme a lo solicitado por la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.;

Que, a través del escrito de fecha 09.10.2020 la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A. solicita la aplicación del Decreto Legislativo N° 1500, que establece la vigencia de títulos habilitantes que deberán mantener vigentes por 12 meses posteriores a la fecha de su vencimiento, sobre la vigencia de la autorización para la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 898-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (10.07.2019) y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 084-200-20-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (20.01.2020), con la finalidad de poder concluir los trabajos del proyecto de inversión privada, los mismos que se vieron afectados por la declaratoria de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria;





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

C.U.T. N° 124302-2020

Que, con respecto al Decreto Legislativo N° 1500, se debe precisar que el mencionado Decreto Legislativo establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del COVID-19, dicho dispositivo legal señala en su numeral 4.1. del artículo 4° *“Las autorizaciones, permisos, licencias y cualquier otro título habilitante que tenga vigencia temporal, así como las certificaciones ambientales, que resulten necesarias para la implementación de proyectos de inversión pública, privada o público privada en infraestructura pública o servicios públicos, cuya vigencia culmine hasta el 31 de diciembre de 2020, se mantienen vigentes por doce (12) meses posteriores a la fecha de su vencimiento”*;

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A. presentó su solicitud pidiendo la aplicación del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de poder concluir los trabajos del proyecto de inversión privada, los mismos que se vieron afectados por la declaratoria de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria, por lo que solicita la prórroga de vigencia por doce (12) meses adicionales, posteriores a la fecha de su vencimiento de la Resolución Directoral N° 084-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (20.01.2020) que prorrogó la autorización para la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 898-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (10.07.2019), por lo que en atención a su solicitud, y al amparo del numeral 147.3 del artículo 147° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el Decreto Legislativo N° 1500, corresponde prorrogar el plazo, por única vez con un plazo de doce (12) meses, que se computará a partir del 21.07.2020 hasta el 21.07.2021, conforme a las normas previstas;

Que, estando al Informe Legal N° 227-2020-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PPFG de fecha 26 de octubre del 2020, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MANTENER VIGENTE el plazo por **única vez** de la autorización la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, que permitirán estimar y confirmar la geometría de las diferentes formaciones geológicas presentes y determinar los parámetros hidráulicos de la zona de estudio, por un plazo de **duración de doce (12) meses, que se computara a partir del 21.07.2020 hasta el 21.07.2021**, a favor de la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A., otorgada mediante Resolución Directoral N° 084-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (20.01.2020) que prorrogó la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 124302-2020

autorización para la ejecución de perforación e instalación de 21 piezómetros, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 898-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA (10.07.2019), en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A., consecuentemente remitir una copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Ing. Luis Enrique Yampufé Morales

Director
Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/ppfg.